

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE "Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 112-2018-GGM-MPC

Cañete, 12 de Julio de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe Nº 1517-2018-SLCPYM-MPC de fecha 11 de Julio de 2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 15-2018-MPC/CS- Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EN LA CALLE FRANCISCO REYNOSO, VICTOR ANDRES BELAUNDE, TACNA Y MARISCAL CASTILLA EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, LIMA", con SNIP Nº 382292 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal d) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, según la Ley y su Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 20.1) del Artículo 20º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 21.1) del Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna:

Que, mediante Informe Nº 870-2018-GODUR-MPC de fecha 07 de Junio de 2018, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural solicita la contratación de ejecutor de obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EN LA CALLE FRANCISCO REYNOSO, VICTOR ANDRES BELAUNDE, TACNA Y MARISCAL CASTILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"



EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, LIMA". con SNIP № 382292:

Que, mediante Memorándum Nº 1682 -2018-GPPI-MPC la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática otorga la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EN LA CALLE FRANCISCO REYNOSO, VICTOR ANDRES BELAUNDE, TACNA Y MARISCAL CASTILLA EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, LIMA", por el total de S/ 867,634.44 (Ochoclentos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 44/100) soles;

Que, de conformidad con el Informe Nº 1136-2018-SLCPYM-MPC de fecha 24 de Marzo de 2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la aprobación del expediente contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 15-2018-MPC/CS-Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EN LA CALLE FRANCISCO REYNOSO, VICTOR ANDRES BELAUNDE, TACNA Y MARISCAL CASTILLA EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, LIMA", por el total de S/ 867,634.44 (Ochoclentos Sesenta y Siete Mil Selscientos Treinta y Cuatro con 44/100) soles bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2018-MPC/CS – Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EN LA CALLE FRANCISCO REYNOSO, VICTOR ANDRES BELAUNDE, TACNA Y MARISCAL CASTILLA EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, LIMA", con SNIP N° 382292 por el total de S/867,634.44 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 44/100) soles bajo el sistema de contratación a precios unitarios y por los demás fundamentos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SABINO ALEJANDRO JULIAN CASTILLA